

MEMORIA JUSTIFICATIVA

De acuerdo con lo indicado en el informe a los anexos del PCAP emitido por el Servicio Jurídico Provincial de Huelva (INF 2025/14) con fecha 07/03/2024 y tras el trámite de fiscalización previa del gasto, se ha hecho necesario actualizar los datos económicos del contrato y la fecha de inicio estimada respecto a lo indicado en la memoria de fecha 24/02/2025, quedando la misma redactada de la siguiente forma:

EXPEDIENTE: CONTR 2025 172281

Título: SERVICIO DE MANTENIMIENTO ARCOS DETECTORES DE METALES Y ESCÁNERES DE RX DE LAS SEDES DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE HUELVA Y PROVINCIA

1.- FUNDAMENTO JURÍDICO.

Mediante los Reales Decretos 141/1997 y 142/1997 de 31 de enero (BOE nº 62 de 13 de marzo de 1997), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Junta de Andalucía asumió las funciones y servicios en materia de medios personales y materiales, así como los bienes, derechos y obligaciones afectos al ejercicio de las competencias en el área de la Administración de Justicia.

Esta Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública actúa en virtud de lo dispuesto en la Disposición transitoria tercera del Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario n.º90, de 30 de diciembre de 2020) que establece que las órdenes de delegación de competencias vigentes a la entrada en vigor del presente decreto mantendrán su vigencia en tanto no sean sustituidas por otras nuevas que se adapten a lo dispuesto en este decreto, y conforme a lo previsto en el artículo 13 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario n.º90, de 30 de diciembre de 2020) que establece que corresponden a las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía las competencias establecidas en el artículo 39 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como cualquier otra que se les atribuya o que les sean delegadas.

2.- NECESIDADES DEL CONTRATO Y DIVISIÓN POR LOTES.

Para un funcionamiento seguro de las sedes de los Órganos Judiciales de la provincia de Huelva, se dispone de arcos detectores de metales y equipos de inspección de correspondencia y paquetería en todas ellas. Se pretende contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de dichos equipos, el cual irá dirigido fundamentalmente a procurar que la generación de rayos X en los equipos se efectúe con todas las garantías para operadores y usuarios, siendo imprescindible que las dosis de radiación para personas expuestas se mantengan en todo momento por debajo de los límites establecidos en el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes.

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 4.f) del artículo 116 de la LCSP se justifica la insuficiencia de medios, ya que para la prestación del citado servicio, esta Delegación Territorial en Huelva, carece de los medios humanos y materiales que se requieren para garantizar dicha tarea, y por ello resulta necesario

1

C/ Jesús Nazareno, 21 - 21001 Huelva
Telf.: 959 00 20 00.
Correo-e: dthuelva.cjalfp@juntadeandalucia.es



MARIA CARMEN CALLEJA SANCHEZ		13/03/2025 08:41:24	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwKe72PO6Dj275A0PnJTakU8sIC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

contratar con empresas especializadas del sector, teniendo en cuenta que la adjudicación del contrato ha de basarse en los principios de igualdad, libre concurrencia, y publicidad que consagra la legislación en materia de contratación.

En base al art. 99º.3.b) de la LCSP, justificamos la **NO** división en lotes por los siguientes motivos:

- Dificultad en las tareas de ejecución del contrato:
 - La división en lotes en este caso da lugar a una mayor dificultad en la ejecución del contrato, tanto por tener que coordinar actividades con varias empresas como por el uso de varios interlocutores a la hora de gestionar todo tipo de incidencias, urgencias o situaciones excepcionales.
- Especialización de empresas mantenedoras:
 - Debido a la alta especialización de el servicio a contratar, en los diferentes partidos judiciales no se encuentran localizadas ninguna de ellas, con lo que realizando una división por lotes no incentiva la participación de PYMES locales.

Por todo ello, este órgano de contratación estima conveniente la no división en lotes, ya que el objeto del contrato está compuesto por prestaciones que constituyen una unidad funcional, y éstas deben integrarse en un sólo contrato, pues todas las prestaciones están orientadas a la consecución de una misma finalidad y deben dar lugar a una sola respuesta contractual, no a una multiplicidad de contratos.

3.- OBJETO Y TIPO DE CONTRATO.

El objeto del presente contrato son las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo de aparatos detectores de metales y escáneres de paquetería y correspondencia instalados en las sedes de los Órganos Judiciales de la provincia de Huelva, al objeto de garantizar su perfecto estado de funcionamiento y conservación.

Se trata de un contrato de servicios, regulado en el art.17 de la Ley de Contratos del Sector Público.

4.- DURACIÓN.

Se establece un plazo de duración de 24 meses, estableciéndose como fecha prevista de inicio del contrato el 01/05/2025, sin posibilidad de prórroga.

5.- PROPUESTA DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO.

La personal titular de la Secretaría General Provincial de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Huelva.

6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

De acuerdo con los establecido en el artículo 131.2 de la Ley 9/2018 de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el procedimiento de adjudicación se realizará utilizando el procedimiento **abierto simplificado abreviado** de acuerdo con la tramitación establecida en el artículo 159.6 de la LCSP, tramitación ordinaria, utilizando como criterios de adjudicación, la oferta económica y la aportación de mejoras, señaladas en el apartado número 7. De esta forma se cumple con



MARIA CARMEN CALLEJA SANCHEZ		13/03/2025 08:41:24	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwKe72PO6Dj275A0PnjTakU8sIC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

el principio de concurrencia que debe regir la actuación administrativa en materia de contratación. Dado el importe del valor estimado y conforme se establece en el artículo 22 de la LCSP el contrato proyectado no estará sujeto a regulación armonizada, tampoco será susceptible de recurso especial en materia de contratación en los términos descritos en el artículo 44 de esta misma Ley.

7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

A. Proposición económica (hasta 75 puntos)

B. Mejoras al servicio (hasta 25 puntos)

- Compromiso de reducción del plazo máximo para la iniciación de la reparación de averías que se indica en el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas, pasando de 48 horas a 24 horas. (25 puntos).
- Compromiso de reducción del plazo máximo para la iniciación de la reparación de averías que se indica en el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas, pasando de 48 horas a 36 horas. (13 puntos).
- No aporta Compromiso de reducción del plazo máximo para la iniciación de la reparación de averías que se indica en el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas. (0 puntos).

8.- INFORMACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO.

Las frecuencias de revisión de escáneres de paquetería vienen establecidas en su ficha de homologación y en la autorización particular de cada modelo, emitidas por la administración estatal. En nuestro caso, el modelo de escáner del que disponemos tiene establecida una frecuencia de revisión semestral. Los arcos detectores no tienen revisiones establecidas rigiéndose por las recomendaciones de los fabricantes que recomiendan que sea al menos anual.

Teniendo en cuenta licitaciones análogas y tras realizar consultas a empresas especializadas se han obtenido los importes unitarios y por año por tipo de equipo (incluidos gastos directos, indirectos, gastos generales y beneficio industrial), de esta forma, considerando el **número de equipos** de cada tipo objeto de la licitación y un **incremento** en los precios de **3% para 2026 y 2027**, obtenemos el siguiente importe para el contrato:

	Unidades	Imp. unitario 2025	Imp. unitario 2026	Imp. unitario 2027	
Escáneres RX	12	1.720,00	1.771,60	1.824,75	
Arcos detectores metales	11	650,00	669,50	689,59	
Total anual		27.790,00	28.623,70	29.482,41	Totales
Meses contrato		8	12	4	24
Total contrato		18.526,67	28.623,70	9.827,47	56.977,84
IVA		3.890,60	6.010,98	2.063,77	11.965,35
Total IVA incl		22.417,27	34.634,68	11.891,24	68.943,19

Valor estimado del contrato: 56.977,84 €

Método de cálculo: Al no estar prevista prórroga ni modificaciones al alza en el precio, sería igual al importe de licitación.



9.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS.

Se establecen cinco pagos parciales de igual importe temporalizados de la siguiente forma:

- Un primer pago tras la recepción de informe de diagnóstico inicial de los aparatos a ejecutar durante el primer mes del contrato, tal como establece el PPT.
- Cuatro pagos tras las revisiones semestrales contempladas en el PPT

2025	mayo	Revisión inicial	
	junio	Primer semestre	Factura
	julio		
	agosto		
	septiembre		
	octubre	Segundo semestre	
	noviembre		
	diciembre		
2026	enero	Tercer semestre	
	febrero		
	marzo		
	abril		
	mayo	Cuarto semestre	Factura
	junio		
	julio		
	agosto		
septiembre	Quinto semestre		
octubre			
noviembre			
diciembre			
2027	enero	Sexto semestre	
	febrero		
	marzo		
	abril		
			Factura

De acuerdo con el importe (IVA incluido) del contrato:

Cada uno de los cinco pagos previstos	13.788,637
---------------------------------------	------------

La distribución de anualidades será la siguiente:

2025	2026	2027	Total	Posición presupuestaria
2	2	1	5	Pagos previstos
27.577,28	27.577,28	13.788,63	68.943,19	2200040000 G/14B/21301

A fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL

Fdo. : Carmen Calleja Sánchez



MARIA CARMEN CALLEJA SANCHEZ		13/03/2025 08:41:24	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwKe72PO6Dj275A0PnjTakU8sIC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	